Expediente: **1668/23**
Carátula: **SECRETARÍA DE ESTADO DE TRABAJO DE TUCUMÁN C/ BRUNO VIZCHI S.R.L. S/ ESPECIALES (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO X**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **20/10/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - BRUNO VISCHI SRL, -DEMANDADO
30715572318220 - FISCALIA CC Y TRABAJO I
20175262858 - SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO X

ACTUACIONES N°: 1668/23

H103104715766

JUICIO: "SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN c/ BRUNO VISCHI SRL s/ ESPECIALES (RESIDUAL)"

EXPTE. N° 1668/23.-

San Miguel de Tucumán, 19 de octubre del 2023.-

Proveyendo la presentación del letrado Julio Roberto Gramajo:

1) Téngase presente la denuncia de los datos de la parte actora, SECRETARÍA DE ESTADO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, con domicilio real sito en la calle Crisóstomo Álvarez N° 158 de esta ciudad.

2) Conforme al poder general para juicios que se acompaña y al escrito de demanda: Téngase al abogado Julio Roberto Gramajo, por apersonado en el carácter de apoderado de la SECRETARÍA DE ESTADO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, por constituido domicilio digital en el CUIT 20175262858.

Désele intervención de ley.

3) Atento al planteo de inconstitucionalidad del artículo 30 del Decreto n° 2380/88 (reglamentario de la Ley 5650), que condiciona la concesión del recurso de apelación en contra de multas impuestas por la SET, al previo pago de su importe deducido en fecha 12/06/23, por la razón social Bruno Vizchi S.R.L., en sede adminisitrativa (ante la SET, expediente n° 5470/181-DI-2022), CORRASE VISTA a la Sra. Agente Fiscal de la Ia. Nominacion, a fin de que dictamine sobre el particular, en especial, si el planteo se ajusta a los requisitos formales de procedencia.

4) Por último, proceda Prosecretaría a recaratular la presente causa como "SECRETARÍA DE ESTADO DE TRABAJO DE TUCUMÁN c/ BRUNO VIZCHI S.R.L.".- MEVP 1668/23.-

Actuación firmada en fecha 19/10/2023

Certificado digital:
CN=EXLER Cesar Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.